

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO  
N° 2352 DE FECHA 24-08-2015, DEL ALZAMIENTO PROVISORIO  
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE  
LORETO N° 460 ROL 474-58.

DECRETO EXENTO N° 2934 /

RECOLETA,

28 SET. 2015

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1459 de fecha 14 de mayo de 2015 de la Dirección de Obras Municipales (folio N° 00000098), que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en Loreto N°460.
2. Decreto Exento N° 1569 de fecha 27 de mayo del año 2015 (folio N°00000099), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Loreto N° 460 Rol 474-58.
3. Decreto Exento N° 2068 de fecha 15 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460, hasta el día 21 de agosto del año 2015.
4. Decreto Exento N° 2352 de fecha 24 de agosto del año 2015, que prorrogó alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460, hasta el día 20 septiembre del año 2015.
5. La carta de fecha 22 de septiembre del año 2015, de Sr. Tomas San Martin Rodríguez, solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2352/2015, para continuar con los trabajos al interior del inmueble conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico de la Dirección de Obras.
6. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

**DECRETO:**

1. **DISPONGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2352 de fecha 24 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en calle Loreto N° 460 Rol 474-58, por la cantidad de 30 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el 20 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 22 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

